



Municipalidad
Provincial de Huaylas

ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2007/MPH-CZ

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS;

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS;

De conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, artículo II del Título Preliminar, artículo 9° numerales 8) y 9), artículos 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 41° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 135-99-EF; el Concejo Municipal en pleno por **UNANIMIDAD**, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 014-2007, aprobó la Ordenanza siguiente:

ORDENANZA QUE CONCEDEN BENEFICIO DE CONDONACIÓN DE INTERESES, REAJUSTES Y MORAS DE DEUDAS TRIBUTARIAS Y ADMINISTRATIVAS

ARTÍCULO 1°.- Concédase el beneficio de condonación del 100% de los intereses, reajustes y moras de las deudas tributarias, así como de las multas administrativas, a favor de los contribuyentes del distrito de Caraz, referente a los siguientes tributos:

- Impuesto Predial.
- Tasa de Arbitrios Municipales.
- Tasa a la Licencia de Funcionamiento.
- Impuesto a los Espectáculos Públicos No Deportivos.

ARTÍCULO 2°.- El presente beneficio alcanzará todas aquellas deudas Tributarias, Multas Administrativas y sanciones impuestas por Infracciones al Reglamento Nacional de Tránsito (PITs), que se encuentran en cualquier proceso de cobranza por la Sub Gerencia de Administración Tributaria y la Oficina de Ejecutoría Coactiva, correspondiente a los ejercicios 1996 al 31 de diciembre de 2006.

ARTÍCULO 3°.- El plazo para acogerse al presente beneficio vence el 31 de Mayo de 2007.

ARTÍCULO 4°.- Tratándose de Multas Administrativas y de sanciones impuestas por Infracciones al Reglamento Nacional de Tránsito (PITs), el monto adeudado por las mismas será rebajado en forma general, en un cincuenta por ciento (50%).

ARTÍCULO 5°.- Los contribuyentes pagarán el veinte por ciento (20%) del total de las costas procesales y los gastos administrativos generados en la tramitación de los procesos coactivos.

ARTÍCULO 6°.- En el caso de procedimientos de ejecución coactiva en trámite, las garantías otorgadas a favor de la Municipalidad, así como las medidas preventivas trabadas, se mantendrán en tanto se concluya la cancelación de la deuda tributaria, multa o sanción (PIT) administrativa; salvo que el contribuyente o deudor la sustituya por otras a satisfacción de la administración.

ARTÍCULO 7°.- No se encuentran comprendidos en los beneficios establecidos por la presente Ordenanza los contribuyentes que con anterioridad a la vigencia de la presente norma, hubieran abonado el total de las deudas tributarias, multas y sanciones (PITs) administrativas.



Municipalidad
Provincial de Huaylas

ARTÍCULO 8°.- Los contribuyentes que deseen acogerse a los beneficios descritos en la presente Ordenanza y tengan en trámite alguna solicitud o impugnación referente a la deuda tributaria, multa o sanción (PIT) administrativa, deberán previamente desistirse de su pretensión, a efectos de acceder al presente beneficio.

ARTÍCULO 9°.- Vencido el plazo establecido en el artículo 3° de la presente Ordenanza, la Municipalidad Procederá a ejecutar la cobranza coactiva.

ARTÍCULO 10°.- Facultar al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía pueda ampliar el plazo, reglamentar y dictar medidas complementarias para el cumplimiento de los alcances de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 11°.- Encárguese a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración Tributaria y Oficina de Ejecutoría Coactiva, el fiel cumplimiento de la presente Ordenanza y a la Unidad de Imagen Institucional la difusión correspondiente, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO 12°.- Deróguese las normas municipales que se opongan a la presenta Ordenanza.

ARTÍCULO 13°.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

Mando se registre, publique, comuniqué y cumpla.

Dado en el Palacio Municipal, en la ciudad de Caraz, a los doce días del mes de Abril del año dos mil siete.



Dr. Fidel Beniceno Vázquez
ALCALDE PROVINCIAL